



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECRETO

**Por el cual se traslada y se nombra por convenio interadministrativo de permuta a unas docentes pagadas con recursos del Sistema General de Participación**

**LA SECRETARIA DE EDUCACION**, en uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Artículo 151° de la Ley 115 de 1994, el Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 del 2015, y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre del 2020, y

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre del 2020, se determina la estructura administrativa de la administración departamental y otorga funciones a la Secretaria de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El (la) señor (a) **LUZ ENID LONDONO MORALES**, identificada con Cedula de Ciudadanía **21.620.229**, con título de Licenciado en Educación Básica énfasis Ciencias Naturales y Educación Ambiental, Especialista en Administración de la Informática Educativa, se encuentra actualmente adscrita a la planta de docentes del Municipio de Guarne del Departamento de Antioquia, en calidad de Docente de aula en el nivel de Básica Primaria en la Institución Educativa Inmaculada Concepción del Municipio de Guarne, inscrito (a) en el Grado "14" del Escalafón Nacional Docente, información que reposa en la hoja de vida del (la) docente; y el (la) docente **BEATRIZ ELENA URIBE ROBLEDO**, identificada con Cedula de Ciudadanía **21.831.639**, con título de Licenciada en Pedagogía Reeducativa, Especialista en Educación en Artes y Folclor; se encuentra actualmente adscrita a la planta de docentes del Municipio de Envigado, en calidad de Docente de aula en el nivel de Básica Primaria de la Institución Educativa José Manuel Restrepo Vélez – sede Fernando González del municipio de Envigado, inscrito (a) en el grado "14" del Escalafón Nacional Docente, información que reposa en la hoja de vida del (la) docente. Los (las) citados (a) docentes han presentado solicitud voluntaria de permuta para el entre el Departamento de Antioquia y el Municipio de Envigado, en el Proceso Ordinario de Traslados 2020 – 2021, en cumplimiento a la Resolución N° 019279 del 09 de octubre de 2020, en la cual el Ministerio de Educación Nacional adoptó el cronograma de actividades para el proceso ordinario de traslados de Docentes y Directivos Docentes al servicio del Estado.

\* El Departamento de Antioquia y el Municipio de Envigado al encontrar que los (las) señores (as) **LUZ ENID LONDONO MORALES** y **BEATRIZ ELENA URIBE ROBLEDO** reúnen los requisitos, y se suscribió el convenio interadministrativo de permuta, entre el Secretario de Educación de Antioquia y el Alcalde del Municipio de Envigado, respectivamente.

\* De conformidad con el parágrafo del artículo 2 del Decreto 520 de 2010 compilado en el Decreto 1075 de 2015, corresponde al ente territorial donde labora el (la) señor (a) **LUZ ENID LONDONO MORALES**, expedir el acto administrativo de traslado, de igual manera se deberá trasladar y nombrar al (la) señor (a) **BEATRIZ ELENA URIBE ROBLEDO**, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Trasladar sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo de permuta para el **MUNICIPIO DE ENVIGADO**, pagado (a) con recursos del Sistema General de Participaciones al (la) señor (a) **LUZ ENID LONDONO MORALES**, identificada con Cedula de Ciudadanía **21.620.229**, con título de Licenciado en Educación Básica énfasis Ciencias Naturales y



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

Educación Ambiental, Especialista en Administración de la Informática Educativa, para la Institución Educativa José Manuel Restrepo Vélez – sede Fernando González, en reemplazo de Beatriz Elena Uribe Robledo, quien pasa al Departamento de Antioquia; la educadora actualmente se encuentra adscrita en la Institución Educativa Inmaculada Concepción del Municipio de Guarne.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Trasladar y nombrar en propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo de permuta, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia pagado con recursos del Sistema General de Participaciones al (la) señor (a) **BEATRIZ ELENA URIBE ROBLEDO**, identificada con cedula de ciudadanía **21.831.639**, con título de Licenciada en Pedagogía Reeducativa, Especialista en Educación en Artes y Folclor, inscrito (a) en el Grado "14" del Escalafón Nacional Docente, para la Institución Educativa Inmaculada Concepción del Municipio de Guarne, en reemplazo de Luz Enid Londoño Morales, quien pasa al Municipio de Envigado.

**ARTÍCULO TERCERO:** El (la) docente **BEATRIZ ELENA URIBE ROBLEDO**, deberá tomar posesión del cargo en el Departamento de Antioquia y seguirá conservando los derechos de carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que la rige.

**ARTÍCULO CUARTO:** Una vez posesionado el (la) docente **BEATRIZ ELENA URIBE ROBLEDO** en la Secretaría de Educación, será incluido en la Nómina del Departamento de Antioquia.

**ARTÍCULO QUINTO:** El (la) docente **LUZ ENID LONDONO MORALES**, deberá tomar posesión del cargo, sin solución de continuidad en la Secretaría de Educación del Municipio de Envigado tal como lo señala el Decreto 520 del 17 de febrero de 2010, parágrafo 2 del artículo 2°, compilado en el Decreto 1075 de 2015, y seguirá conservando los derechos de carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que lo rige.

**ARTÍCULO SEXTO:** Una vez posesionado (a) el (la) docente **LUZ ENID LONDONO MORALES**, en el Municipio de Envigado, será relevado de Nómina del Departamento de Antioquia y se enviará la hoja de vida del mismo, con todos los anexos, el expediente de clasificación y ascenso en el escalafón docente y antecedentes disciplinarios, al Municipio de Envigado.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida de la Docente.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO**  
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobó:	Luz Aída Rendón Berrio Subsecretaria Administrativa		16/02/21
Aprobó:	Maria Marcela Mejía Peláez Directora de Talento Humano		15/02/21
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz Profesional Especializado		15/02/21
Proyectó:	Vanessa Fuentes Welsh Auxiliar Administrativo		15/02/2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.